

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 003/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo. La Resolución C.D. N° 028/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el visto tuvo como objetivo principal exceptuar del cumplimiento del Código de Desarrollo Urbano, al proyecto referenciado en el artículo 1° de la misma norma.

Que tal objetivo no pudo ser completado ya que en la normativa de mención surgió un error material que imposibilitó su aplicación, y se convirtió en abstracto el objetivo para lo que había sido aprobada.

Que ante lo expuesto resulta necesario realizar las modificaciones correspondientes para lograr el objetivo buscado, que es la correcta excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de desarrollo urbano municipal.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 028/2021 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso de Servicios Terciarios – Terciario Recreativo – Salas de reunión; a la obra denominada catastralmente como Sección "K", Macizo "219", Parcela "4" del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial."

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022. FR

> FLORENCIA M. VARGAS SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-